



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA MINIMA CUANTIA
DEMANDANTES: CRISTIAN CAMILO RAIGOSA BAPTISTA CC.1.081.423.267
JULIAN ORLANDO RAIGOSA BAPTISTA CC. 1.117.484.778
APODERADO: LEONARDO HERNANDEZ PARRA
CAUSANTE: YULBRINER ORLANDO RAIGOSA GUERRERO CC. 96.359.996
RADICACIÓN: 1859240890012022-00120-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 195

Las presentes diligencias pasaron a Despacho para resolver sobre el retiro de la demanda, solicitado por el apoderado judicial del demandante, allegado el quince de los corrientes. Al ser procedente lo pedido, se accederá a ello conformidad con lo normado en los artículos 92 del Código General del Proceso, por lo que el Despacho

D I S P O N E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda de Sucesión Intestada incoada por los señores CRISTIAN CAMILO RAIGOZA BAPTISTA y OTRO a través de apoderado, causante YULBRINER ORLANDO RAIGOSA GUERRERO.

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de anexos como quiera que la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO: Previa desanotación en los libros respectivos, archívese la actuación del juzgado.

Cúmplase.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el 25 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bde3659fcdcfb54ff20cd485ccc75937e9aaf8bde91dc8d33050a966fb1b3e**

Documento generado en 24/11/2022 02:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>